387 4

Para el efecto q. V.S. tiene visto Entre Dn. Javian Fegero, contra Dn. Sebastian
Ferndz. Valera: por parte deeste Se Suplica a V.S. pase los ojos por estos vre-
ves apuntamtos. =

Es Supuesto Cierto, q. por Julio de 703. Da. Juana de Salas Vi-
uda de Jul. Fegero, y sus quatro hijos Maiores, Estando la herencia de su ma-
rido, pro indiviso, trataron de Vender vnas tierras q. en el Sitio de Lerna
avian, por Estar Cargadas con diferentes Censos, y nezesitar de Su precio;
Y con efecto las Vendieron a Dn. Alonso Olmenez Chicos Presvitero; de
q. se tomo por el Escrivano en Minuta Este contrato, y Consentimto. dela par-
tes Con testigos q. lo firmaron = Asimesmo Es cierto q. Este Escrivano
murio sin poner en largo, o Engrosar dha Escriptura; Pero el comprador
aviendo pagado Su precio desde el tiempo de dho contrato, y Minuta
deel, Se entro en la posession, precediendo Medida, y tassazion de dhas tierras,
como esta probado =

E tambien Supuesto q. Dn. Javian Fegero el Litigante,
por ser entonces Menor de 13. as. no suena Entrase en la Venta; Pero
el año de Zinco se hizieron particiones Entre todos los hermanos, y
Madre, y estas tierras no se partieron, por dezir Estaban Vendidas;
assi consta de testimo. en los autos =

Y que el comprador por febrero del año de 703. fundo de
sus bienes vn Patronato, y de estas tierras como suyas, por cuia Muerte
En dho año Entro a posseerlas dho Dn. Sebastian Valera como primero lla-
mado = Y por Maio de 714. dho Dn. Javian Fegero puso demanda a esta
parte sobre dhas tierras, diciendo las poseia nulamte. y pidio declarase
con q. titulo poseia; quien como hecho nouo, sino del fundador dixo
q. por el dicho Patronato, y Venta q. avian hecho los Albaceas al fundador, de
q. an hecho a [illegible] de nulidad contra dha Venta por los Albaceas; co-
mo si esto fuera cierto, y Esta parte fuera el comprador = Y pasan a decir
absolutamte. fuera la Venta, por aver Menor interesado en la heren-
cia pro indiviso =

Y por q. la materia no se ofrese [illegible] [illegible]: [illegible]
[illegible] q. [illegible] le contraria no tiene [illegible] alguna, [illegible]
[illegible];

[illegible] Su [illegible] [illegible], Se manifiesto [illegible] [illegible]
[illegible] dha Venta, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
En q. no corren las reglas del privilegio de Menor, pues siempre q. [illegible]

cohereden, ó participes de alguna cosa continuar, quisiere salir de ... menor, y pedir particion, no puede escusarla, sin otra solemnidad q. de la ... tit. l. inter omnes. cod. de praed. minor. Siendo mas reparable q. el menor no puede pedir la partición y el Maior si. dict. leg. 7 aun se sabe q. esta parte es enagenación l. 1. cod. de commun. utriusq. judi. Expresse. l. cum pater hereditatem. ff. de leg. 2. De q. se evidencia la total diferencia q. ... tre enagenación de bienes de Menor hecha por contrato, ó por otro acto, la q. se hace por la partición =

Que la Madre, y hermanos, ó qualquiera de ellos solo, hallandose con el manejo, ó administración de la herencia, ó parte de ella estando proindiviso, puede vender qualquiera cosa immueble de la herencia, ... tual, y expreso de la l. inter coheredes. §. si coheredes. ff. famil. ercisc. l. 54. ff. eod. l. 20. cod. eod. l. alienationes. 13. del mismo titulo. L. ... §. vesque ad ... l. falso. cod. comm. ver. alienat. Valasco de partit. ... nº 30. Aiora part. 3. quest. 22. nº 64. Angelo de adq. posess. quest. 8. artic. ... anº 833. cum pluribus. qui nº 835. ait ibi: hinc etiam primas alienationes tutas esse receptissima est sententia. Y todos hablan con la regla, y supuesto q. no an de exceder del importe de sus legitimas, ó interese la cosa q. vendieren, ni q. a de intervenir dolo; Aquí cesa lo referido; ... q. fueron Madre, y hermanos, todos interesados, los q. vendieron; ... ceso porq. el importe, fueron 650. y tantos Rs. En q. se vendió la tierra, ... legitima de cada uno paso de mil Rs. y el a de aver de su Madre de ...

La razon que expressamente dan estos AA. y la glosa ... tulo in dict. l. inter coheredes. Es porq. el Dominio q. proindiviso tienen, no es mas q. haga, el q. qualquiera alaxa de la herencia sea determinada legitima de cada uno. Angelo ubi supra ibi: dicendum est vere, nullus coheredum hereditarium in solidum esse legitime obnoxium in quantum legitimam ... ramus indivisam; sed in actu separationis, et assignationis unaquaeque ... fiuit legitime, cui assignatur. Hermosill. in l. 55. glos. 3. tit. 5. part. 5. nº 8. ... simis verbis. De q. resulta la omnimoda, y esencial diferencia, entre el dominio de los bienes proindiviso, y el de bienes separados, y conocidos de ... rio; Pues en el primero cesante dolo, et excessu, se permite ... enagenación de un ... o ... dicha ... tocar, y es ... dice ... de la ... del contrato, ... tal ... o ... =

... razón ... ad ... aut ... Seguin los ... la ... cantidad ... ó ... o ... el comprador. ... porq. ...

Consensu perficitur, deq. solo nace accion, y obligaz.on personal. § a que si agat instit. de actionib. Esta no es tranmite a otro tercero, sino es por herencia, ô otro titulo particular enq. se le ceda, ô transfiera, de q. nada ai; La accion q. se sigue exo por razon del contrato, enq. no tuvo parte, ni fue contrahiense: Luego litiga sin accion =

Haviendo tema voluntario, y dispendio injusto deel tiempo. querer dudar dela Esencia R.l. desta venta, entendiendose deun Instrumento R.l. y verdadero della q. consta de estos autos q. se hallo enel registro deel Escribano q. la otorgo con toda la solemnidad de party, y testigos, con las firmas de estos, y la deel Escribano, sin faltarle mas q. engrosarla, cuia negligencia, y omission deel Escribano esta probada, porq. lo haria con otros muchos. Estas minutas, son lo mismo q. protocolos, y se le da entera fee, y credito, y se puede, (pidiendolo parte interesada) hacer por el Juez q. otro Escribano las engrose, y ponga por largo sin añadir, ni quitar; trae origen deel cap. Cum P. Pavetro. de fide instrum. et L. 4. tit. 9. lib. 4. for. L. 24. tit. 25. lib. 4. Recop. L. 13. et 38. eiudem lib. et titul. Paresp. tit. 1. vol. 3. § 1. n.o 3. D. Castill. lib. 2. cap. 16. Carras. cap. 11. an.o 4. = Roborando, y esforcando estomas las disposiciones delos testigos instrumentales q. ai en este pleito dela verdad deel contenido dela minuta, y de otros muchos q. se hallaron presentes, y delos mismos hermanos decontrario, q. en virtud de censuras an depuesto =

Por lo qual omitimos responder alas dudas voluntarias, y estrañas dela verdad deel hecho, q. se hizieron enestrados arguiendo dela declaraz.n de esta parte, q. ignorante, y sin noticia deel, dixo avian vendido los Albarea, no siendo, sino los otros herederos, y aunq. intervinise algun Albarea, con los hermanos, y Madre, ia se save que utile per inutile non vitiatur; Y asi esperamos se ade reformar la sentencia de vista, revocando la deel inferior, absolviendo a esta parte desta injusta Demanda salbo Oct.a =

Ldo. D.n [illegible] Caballero

26
9
224

18
12
36
18
216

222
032
224
033
036
631

320
040
250
100
100
100
240
1550

450 350
1600
2050

82
32
16
192

400
150
040
590

320
40
250
100
100
240
1450

09
26
56
18
236

13
12
86
143
516
236
033
032
060
961

Pantaleón Sancho

3000
0500
3500

304
0214
304
608
6384

120
150
020
030
320

100
100

1600
0600
0400
0335
0600
0500
[illegible]

180
060
056
306

1210
0240
1450

163
163
[illegible]
801

320
040
350

250
021
350
500
325

4200
[illegible]
0200
5850

2200
2480

Primo